

Deroga los artículos 2, 3, 4 y 5 del Decreto que Aprobó el Estatuto de la Corte Centroamericana de Justicia

DECRETO NÚMERO 36-2008

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que en fecha reciente, el Congreso de la República emitió el Decreto Número 78-2007, cuyas normas contienen erogaciones que no responden a la situación económica por la que atraviesa el país.

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República como fiel representante de la voluntad popular, debe responder a las necesidades del pueblo de Guatemala, derogando aquellas disposiciones que atenten en contra de sus derecho y garantías.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la literal a) del artículo 171 de la Constitución Política de la República,

DECRETA:

Artículo 1. Se derogan los artículos 2, 3,4 y 5 del Decreto Número 78-2007 del Congreso de la República.

Artículo 2. El presente Decreto fue declarado de urgencia nacional con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de diputados que integran el Congreso de la República, aprobado en un solo debate y entrará en vigencia el día siguiente de su publicación el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL DIEZ DE JULIO DE DOS MIL OCHO.

Arístides Baldomero Crespo Villegas
Presidente en Funciones

José Roberto Alejos Cámara
Secretario

Rosa Elvira Zapeta Osorio
Secretaria

PALACIO NACIONAL: Guatemala, veintiocho de julio del año dos mil ocho.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

COLOM CABALLEROS

Francisco José Jiménez Irungaray
Ministro de Gobernación

Carlos Larios Ochaita
Secretario General
de la Presidencia de la República